

**EN LO PRINCIPAL:** Solicitud que indica. **OTROSÍ:** Acompaña documentos.

**SEÑOR SUPERINTENDENTE DEL MEDIO AMBIENTE**

**SEBASTIAN HAMEL RIVAS**, abogado por la **EMPRESA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS METRO S.A.**, en los autos **Rol N° D-009-2014**, con respeto digo:

Que por este acto, en relación a la Res. Ex. n°2 considerando 3 de fecha 17 de julio de 2014, vengo en solicitar se tenga presente el mandato judicial simple presentado con la misma fecha.

**POR TANTO,**

**PIDO A UD.** Tenerlo presente.

**OTROSÍ:** Acompaña copia simple del mandato presentado el 17 de julio de 2014, copia con vigencia de la escritura pública de fecha 30 de Mayo de 2014, en que consta la personería de don Hernán Vega y copia con vigencia de la escritura pública de fecha 31 de Mayo de 2013, en que consta la personería de don Ramón Cañas.

**POR TANTO,**

**PIDO A UD.** Tenerlos por acompañados.

  
7006338-2

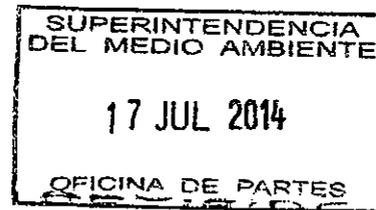


## MANDATO JUDICIAL SIMPLE

**HERNÁN VEGA MOLINA**

**A**

**SEBASTIÁN HAMEL RIVAS**

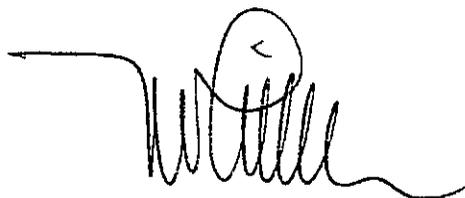


En Santiago, República de Chile, a nueve del mes de Julio del año dos mil catorce, ante mí, comparece: Don **HERNÁN VEGA MOLINA**, chileno, Ingeniero Comercial, cédula nacional de identidad N° 6.373.587-6, en su calidad de gerente general interino en representación de **EMPRESA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS METRO S.A.**, Rol Único Tributario N° 61.219.000-3, sociedad del giro de su denominación, ambos domiciliados para estos efectos, en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1414, comuna y ciudad de Santiago; quien acredita su identidad con la cédula respectiva, expone: **PRIMERO. Mandato Judicial Simple:** Que, en este acto y por el presente instrumento, don **HERNÁN VEGA MOLINA**, en representación de **EMPRESA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS METRO S.A.**, antes individualizados, viene en conferir mandato judicial al abogado don **SEBASTIÁN HAMEL RIVAS**, cédula nacional de identidad N° 7.006.338-7, chileno, domiciliado para estos efectos en calle Huérfanos N° 670, de la ciudad y comuna de Santiago, en adelante también denominado como "Mandatario Judicial", quien representará al "Mandante" ante la Superintendencia del Medio Ambiente en autos sobre proceso administrativo, en expediente sumario administrativo Rol D-009-2014. Se confieren al "Mandatario", ante individualizado, todas las facultades indicadas en ambos incisos del artículo séptimo del Código de Procedimiento Civil las que se dan por expresamente reproducidas para todos los efectos legales. En el desempeño del mandato, el "Mandatario", podrán representar al "Mandante" en la causa señalada en la presente cláusula y en todas las gestiones judiciales en que tenga interés actualmente o lo tuviera en lo sucesivo respecto del caso ya señalado; así intervenga el "Mandante" como demandante o demandado, tercerista coadyuvante o excluyente o a cualquier otro título o en cualquier otra forma hasta la completa ejecución de la sentencia,





pudiendo nombrar abogados patrocinantes y apoderados con todas las facultades que por instrumento se le confiere, pudiendo delegar este poder y reasumirlo cuantas veces lo estime conveniente, como también la de revocar patrocinio y poder.- **SEGUNDO. Obligación de Rendir Cuenta:** El "Mandatario" antes señalado tiene la obligación de rendir cuenta por escrito de sus gestiones al "Mandante".- **TERCERO. Declaración final de el compareciente:** El compareciente declara bajo juramento que sus declaraciones contenidas en esta escritura respecto a su nacionalidad, identidad, profesión y domicilio son verdaderas y que no ha bloqueado su cédula nacional de identidad conforme a la Ley número diecinueve mil novecientos cuarenta y ocho. Doy fe.-



**HERNÁN VEGA MOLINA**

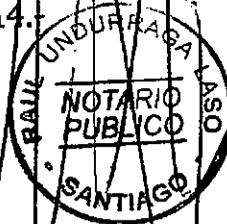
**Gerente General Interino**

**Metro S.A.**



Autorizo la firma del anverso del presente documento, Mandato Judicial Simple firmado en la representación que se indica, por don **HERNÁN MANUEL VEGA MOLINA**, cédula de identidad N° 6.373.587-6.- En Santiago de Chile, a Martes 15 de Julio del año 2014.:

RAUL UNDURRAGA LASO  
NOTARIO PÚBLICO N° 29  
MAC - IVER 225 - OF. 302  
TEL. 2633 5225 - 2638 2264  
SANTIAGO



**RAUL UNDURRAGA LASO**  
MAC-IVER 225 - OF.302  
TELEFONO 26335225 FAX 26339847  
NOTARIO PUBLICO  
SANTIAGO

11765

REPERTORIO N° 3.119-13

ACTA DE LA SESION N°811 ORDINARIA,  
DEL DIRECTORIO DE LA

"EMPRESA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS METRO S.A."

"METRO S.A."



EN SANTIAGO DE CHILE, a treinta y uno de Mayo del año dos mil trece, ante mí, **RAUL UNDURRAGA LASO**, abogado, Notario Público, titular de la Vigésimo Novena Notaría en Santiago, calle Mac-Iver doscientos veinticinco, oficina trescientos dos, comparece: Don **GONZALO MORALES MORENO**, chileno, casado, abogado, cédula de identidad número ocho millones ochocientos sesenta y seis mil novecientos treinta y seis guión tres, domiciliado en calle Avenida Libertador Bernardo O'Higgins número mil cuatrocientos catorce, comuna de Santiago; mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula citada, y expone: Que debidamente facultado, según se verá adelante, viene en reducir a escritura pública, en sus partes pertinentes, la siguiente acta: "En Santiago de Chile, veintisiete de mayo de dos mil trece, a las quince horas, en las oficinas de la Empresa, ubicadas en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins número mil cuatrocientos catorce, el Directorio de la "Empresa de

RUL

Transporte de Pasajeros Metro S.A." celebra su sesión número ochocientos once, bajo la Presidencia de su titular don Fernando Cañas Berkowitz y con la asistencia de su vicepresidente Señor José Luis Domínguez Covarrubias y de los directores Señores Bernardo Fontaine Talavera, Clemente Pérez Errázuriz, Luis De Grange Concha y Orlando Chacra Corvillón. Asisten, además, el Gerente General don Roberto Bianchi Poblete y el secretario del Directorio, don Jaime Pilowsky Greene. Excusa su inasistencia el director Señor Domingo Arteaga Echeverría.- Acuerdo número tres mil ciento veintiocho/ochocientos once: El Directorio, por unanimidad, acuerda: A] Conferir mandato, a contar del uno de junio de dos mil trece, a don RAMON CAÑAS CAMBIASO, Gerente General de la Empresa de Transporte de Pasajeros Metro S.A., "Metro S.A.", para que actúe como factor de comercio y administre la sociedad en todas las operaciones del giro ordinario, promoviendo, impulsando, realizando y supervigilando los negocios sociales, ajustando sus actos en todo momento a los acuerdos del Directorio, a las leyes y reglamentos y a los estatutos sociales, debiendo velar por el orden interno y financiero de la sociedad.- En virtud del mandato que se le otorga, le corresponderá proponer al Directorio el personal y organización que considere idóneo y necesario para el buen desempeño del objeto social; presentar mensualmente al Directorio una cuenta detallada que comprenda y refleje con exactitud la marcha de los negocios sociales y la situación financiera, administrativa y contable de la sociedad;

.....JUN

**RAUL UNDURRAGA LASO**  
MAC-IVER 225 - OF.302  
TELEFONO 26335225 FAX 26339847  
NOTARIO PUBLICO  
SANTIAGO

**11766**

velar por el cumplimiento exacto y oportuno de las leyes previsionales, tributarias, laborales y las relativas a las sociedades anónimas y mercado de valores y sus respectivos reglamentos; representar extrajudicialmente a la sociedad y de tal forma ejecutar y firmar todos los actos y contratos del giro social, dentro de los límites que establece el presente poder; y desarrollar las demás actividades y actuaciones que le delegue el Directorio o le señalen los estatutos.- B] Sin perjuicio de lo anterior, el Directorio, por unanimidad, confiere a don Ramón Cañas Cambiaso las siguientes atribuciones: **Celebración de actos y contratos hasta seis mil Unidades de Fomento, por cada operación.-** a. Dar y tomar bienes raíces en arrendamiento, en comodato o en concesión, fijar rentas, precios, formas de pago y demás modalidades necesarias.- b. Celebrar contratos para fines publicitarios o comerciales.- c. Contratar y suscribir todo tipo de créditos o préstamos y tomar boletas de garantía, sea mediante pagarés, contratos de apertura de crédito, en cuenta corriente, contratos de mutuos, o en cualquiera otra forma.- d. Celebrar contratos de servicios, asesoría o consultoría, de ingeniería, de diseño y estudio.- e. Celebrar novaciones y transacciones extrajudiciales.- f. Contratar servicios de personas naturales a honorarios en la medida que fueren necesarios.- **Celebración de actos y contratos hasta diez mil Unidades de Fomento, por cada operación.-** g. Adquirir, comprar, permutar, tomar y dar en arrendamiento y enajenar todo tipo de bienes muebles



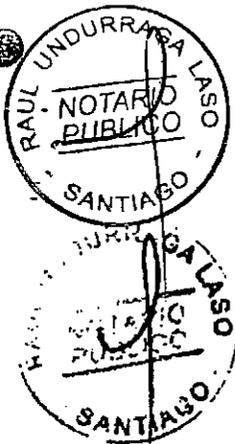
**911**

y suministros nacionales o extranjeros y convenir precios, rentas, valores, formas de pago y demás modalidades necesarias.- h. Celebrar contratos de obras o construcciones y contratos sobre modificación o cambios de servicios, tales como alcantarillado, telefonía, gas, electricidad o cualquier otro que fuere necesario.- i. Celebrar contratos de compraventa de bienes raíces y convenios de precio en caso de expropiaciones, teniendo como base, para la determinación del precio, una tasación practicada por peritos que figuren en la nómina oficial fijada por el Ministerio de Hacienda en relación a expropiaciones, sean éstos designados por el Ministerio de Obras Públicas o directamente por el mandatario, pudiendo suscribir las escrituras públicas correspondientes, celebrar promesas, convenir precios, formas de pago y todas las condiciones y modalidades necesarias, constituir, convenir o aceptar usufructos, derechos de uso o servidumbres en favor de Metro S.A. o de terceros, quedando autorizado para fijar plazos, condiciones y demás modalidades. Los usufructos, derechos de uso o servidumbres se podrán constituir en el acto mismo de la adquisición de los bienes raíces o en forma separada e independiente.- **Modificación de contratos.**- j. Convenir modificaciones a los contratos señalados en las letras anteriores, celebrados por el Gerente General conforme a sus atribuciones, como asimismo los que el Directorio haya autorizado sobre las mismas materias, en la medida que dichas modificaciones no incrementen en más del veinte por.

RAUL UNDURRAGA LASO  
MAC-IVER 225 - OF.302  
TELEFONO 26335225 FAX 26339847  
NOTARIO PUBLICO  
SANTIAGO

11767

ciento el valor inicial del contrato. Lo anterior, con excepción de los contratos de arrendamiento de bienes raíces y contratos para fines publicitarios o comerciales, los cuales podrán ser modificados sin límite de monto, salvo en aquellos casos que la modificación implique una reducción de la renta primitiva que perciba Metro S.A., situaciones en las que se requerirá autorización expresa del Directorio.- **Celebración y modificación de actos y contratos, sin sujeción a límites de montos.**- k. Celebrar contratos de trabajo individuales y colectivos, modificarlos, prorrogarlos, y ponerles término, sin perjuicio de que para las contrataciones de gerentes de área, deberá existir una autorización del Directorio previa a la contratación del ejecutivo.- l. Constituir, limitar, alzar, aceptar y cancelar prendas de todo tipo.- m. Recibir bienes en comodato, usufructo o a cualquier otro título.- n. Inscribir propiedad intelectual, industrial, nombres comerciales, marcas comerciales o modelos industriales, patentar inventos, registrar dominios, deducir oposiciones, solicitar medidas y, en general, efectuar todas las tramitaciones y actuaciones que sean procedentes en relación con esta materia.- ñ. Retirar valores, documentos u otros bienes en garantía; contratar casillas de correo, mantenerlas, ocuparlas y finiquitarlas; abrir, retirar e imponerse de toda la documentación o correspondencia epistolar relativa a la sociedad.- o. Cobrar y percibir por la sociedad, todo cuanto se adeude a ésta, por cualquier concepto; conceder prórrogas; recibir depósitos; hacer y recibir



011

consignaciones.- p. Ejercitar y renunciar todos los derechos que competen a la sociedad, ejercitar y renunciar acciones, como las de nulidad, rescisión, resolución, evicción, etcétera; aceptar la renuncia de derechos y acciones, rescindir, resolver, resciliar, dejar sin efecto, poner término o solicitar la nulidad o terminación de actos y contratos y, en general, extinguir obligaciones por cualquier medio que establezca la ley.- q. Abrir, mantener y cerrar cuentas corrientes bancarias y comerciales en moneda nacional o extranjera; contratar, mantener, y finiquitar cajas de seguridad en entidades bancarias. Sin perjuicio de lo anterior, para el giro de cheques, retiro de talonarios, depósitos en cuentas corrientes bancarias u otras, reconocimiento o impugnación de saldos, retiro de cheques protestados, aceptación, reaceptación, suscripción, cancelación, endoso en cobranza o en otra forma, descuento y protesto de letras de cambio, pagarés, cheques y cualquier otro efecto de comercio o documento valorado, se requerirá que el documento respectivo sea suscrito por dos apoderados. Para tal efecto, habrá dos series o grupos de firmas, que se denominarán "A" y "B", respectivamente. Pertenecerán al grupo "A" don Ramón Cañas Cambiaso y los señores Hernán Vega Molina, Jaime Adasme Araya, Álvaro Caballero Rey, Edgardo Salazar Figueroa e Ignacio Tapia Hortuvia; a su vez, la serie o grupo "B" queda integrada por los señores Jorge Basso Quijada, Fernando Latuz Jara y Cristián Uribe Muñoz. Además, en lo relativo al ámbito propio del área dependiente de la Gerencia de Recursos

**RAUL UNDURRAGA LASO**  
MAC-IVER 225 - OF.302  
TELEFONO 26335225 FAX 26339847  
NOTARIO PUBLICO  
SANTIAGO

11768

Humanos de la Empresa, la nómina de apoderados será la siguiente: Apoderados serie "A", Ramón Cañas Cambiaso, Hernán Vega Molina, Jaime Pinaud Vigorena, Ignacio Tapia Hortuvia, Luis Orellana Santibáñez y Carolina Soto Abarca; Apoderados serie "B", Sandra González Canales, Marcelo Sandoval Garcés, Bernardita Castro Velasco y Daniel Vásquez Espina. Podrán firmar dos personas del grupo "A", o una del grupo "A" con una del grupo "B", pero en ningún caso dos del grupo "B". Sin perjuicio de lo anterior, el señor Gerente General queda facultado para ampliar o modificar la nómina de apoderados indicada, tanto para el grupo o serie "A", como en el grupo o serie "B", pudiendo incluso revocar los poderes conferidos o sustituir algunas de las personas aquí nombradas.- r. Rendir, solicitar, aprobar o rechazar cuentas; exigir y dar finiquitos y cancelaciones.- s. Celebrar contratos de seguros para la importación o internación de maquinarias, equipos, repuestos y suministros en general; celebrar contratos de fletamento o transporte en todas sus formas, de comisión, representación, corretaje y depósito; firmar la documentación que corresponda presentar con motivo de operaciones de comercio exterior, ante el Servicio de Aduanas, Banco Central de Chile y demás personas naturales o jurídicas pertinentes, nacionales o extranjeras.- t) Solicitar al Ministerio de Obras Públicas que ordene expropiaciones por cuenta y para Metro S.A., pudiendo suscribir las correspondientes escrituras públicas u otros instrumentos públicos o privados y, en general, realizar todas las gestiones



que sean pertinentes para la materialización de las mismas.- u. Actuar en representación de la sociedad ante toda clase de autoridades, tanto del sector público como del privado, firmando por la sociedad todo tipo de instrumentos públicos o privados y toda clase de peticiones, solicitudes, presentaciones, recibos, certificaciones o declaraciones en general.- v. Realizar operaciones de cambios internacionales, pudiendo adquirir y enajenar divisas.- w. Invertir en depósitos a plazo, pactos de retrocompra y fondos mutuos de renta fija, con instituciones financieras autorizadas legalmente para ello y/o adquirir pagarés u otros documentos reajustables emitidos o garantizados por el Estado, el Banco Central de Chile o la Tesorería General de la República. No obstante, no podrá invertir en acciones, letras hipotecarias, bonos de empresas, bonos INP, bonos de deuda subordinada, ni en otros instrumentos no autorizados por el Ministerio de Hacienda.- x. Representar a la sociedad con voz y voto en las sociedades y corporaciones de que forme parte Metro S.A., con la limitación de que no podrá acordar modificaciones de sus estatutos, ni su disolución o término.- y. Representar judicialmente a la sociedad ante cualquier Tribunal de la República, sea Ordinario, Especial o Arbitral, con poderes tan amplios como sean necesarios para el éxito de la gestión. En el ejercicio de este mandato tendrá las facultades indicadas en ambos incisos del artículo séptimo del Código de Procedimiento Civil, las que se dan por reproducidas una a una, pudiendo nombrar abogados patrocinantes y

**RAUL UNDURRAGA LASO**  
MAC-IVER 225 - OF.302  
TELEFONO 26335225 FAX 26339847  
NOTARIO PUBLICO  
SANTIAGO

**11769**

apoderados, sean éstos funcionarios o no de la Empresa y conferir poderes judiciales o extrajudiciales y revocarlos cuando lo estime conveniente.- z. Delegar parte de sus facultades en otras personas vinculadas o no laboralmente a la sociedad, para la gestión o realización de uno o más negocios o actividades determinados y conferirles poderes de tipo general o especial y revocarlos, cuando lo estime conveniente. El mandatario queda expresamente autorizado para delegar, total o parcialmente, una o más de las facultades que se le confieren en virtud del presente mandato, pudiendo, además, otorgar poderes especiales a personas de la Empresa o ajenas a ella.- C] En caso de ausencia temporal de don Ramón Cañas Cambiaso, lo que no será necesario acreditar ante terceros, será subrogado, con sus mismas atribuciones y facultades, por don Hernán Vega Molina, don Álvaro Caballero Rey y don Gastón Quezada Rissetti, en este mismo orden, sin que tampoco la ausencia del subrogante que corresponda al orden indicado, sea necesario acreditarla ante terceros.- D] El presente acuerdo se podrá llevar a cabo sin esperar la aprobación del acta correspondiente.- Acuerdo número tres mil ciento veintinueve/ochocientos once: Atendidos los poderes otorgados a don Ramón Cañas Cambiaso, el Directorio acuerda: A] Dejar sin efecto, a partir del uno de junio de dos mil trece, el mandato general para la administración ordinaria de la Sociedad conferido mediante Acuerdo número dos mil seiscientos ochenta y dos/setecientos treinta y cuatro, adoptado en Sesión número setecientos treinta y cuatro, Ordinaria, de



fecha dos de agosto de dos mil diez, reducido a escritura pública el nueve de agosto del mismo año en la Notaría de Santiago de don Gonzalo de la Cuadra Fabre. B) El presente acuerdo se podrá llevar a cabo sin esperar la aprobación del acta correspondiente.-

**Facultad para reducir la presente acta a escritura**

**pública**: El Directorio faculta a don Jaime Pilowsky Greene y a don Gonzalo Morales Moreno, para que cualquiera de ellos, indistintamente, reduzca en todo o parte el acta de esta sesión a escritura pública y al portador de copia autorizada de la misma, para requerir, practicar y firmar las inscripciones, anotaciones, cancelaciones y demás trámites que procedan.- Siendo las dieciocho horas se da por finalizada la presente sesión.- Firman la presente

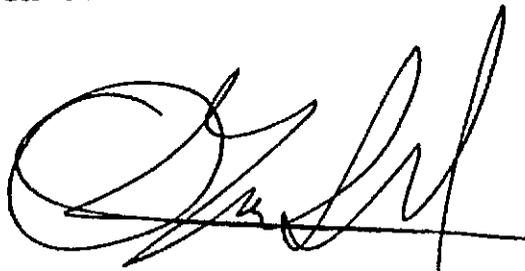
Acta: **FERNANDO CAÑAS BERKOWITZ**, Presidente.- **JOSÉ LUIS DOMÍNGUEZ COVARRUBIAS**, Vicepresidente.- **BERNARDO FONTAINE TALAVERA**, Director.- **LUIS DE GRANGE CONCHA**, Director.- **CLEMENTE PÉREZ ERRÁZURIZ**, Director.- **ORLANDO CHACRA CORVILLÓN**, Director.- **JAIME PILOWSKY GREENE**,

**Secretario**.- Conforme con el original contenido en el Libro de Actas de Sesiones de Directorio de METRO S.A.- La personería del compareciente se desprende del acta anteriormente transcrita. **ACTUACION NOTARIAL**. En comprobante firma el compareciente, previa lectura. Se da copia. El testimonio en referencia se extiende mecanografiado de conformidad con la ley dieciocho mil ciento ochenta y uno publicada en el Diario Oficial número treinta y un mil cuatrocientos veintisiete del día veintiséis de Noviembre de mil novecientos ochenta

RAUL UNDURRAGA LASO  
MAC-IVER 225 - OF.302  
TELEFONO 26335225 FAX 26339847  
NOTARIO PUBLICO  
SANTIAGO

11770

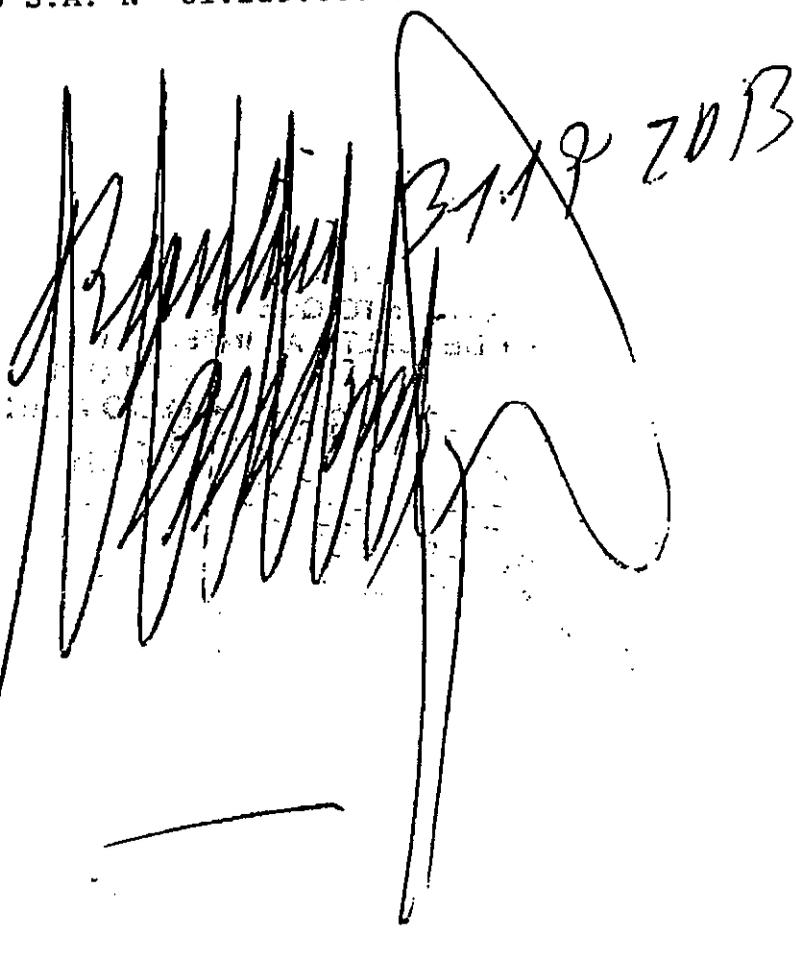
y dos. Queda anotado en el Libro Repertorio bajo el número que en el comienzo se certifica. Doy fe.



GONZALO MORALES MORENO

Rut N° 8.866.936-3

Rut METRO S.A. N° 61.219.000-3



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL.

SANTIAGO, 05 DE JUNIO DE 2013.

RAUL UNDURRAGA LASO  
NOTARIO PUBLICO N° 29  
MAC-VER 225 - OF 307  
TEL. 633 5225 - 633 2264  
SANTIAGO

LA PRESENTE FOTOCOPIA ESTA CONFORME  
CON EL DOCUMENTO QUE HE TENIDO  
A LA VISTA Y DEVUELTO AL INTERESADO

SANTIAGO - OCT 07 2013

RAUL UNDURRAGA LASO  
NOTARIO PUBLICO N° 29  
MAC-VER 225 - OF 307  
TEL. 633 5225 - 633 2264  
SANTIAGO



RAUL UNDURRAGA LASO  
MAC-IVER 225 - OF.302  
TELEFONO 26335225 FAX 26339847  
NOTARIO PUBLICO  
SANTIAGO

11008

REPERTORIO N° 2.959-14

ACTA DE LA SESION N°841 ORDINARIA,  
DEL DIRECTORIO DE LA

"EMPRESA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS METRO S.A."

"METRO S.A."



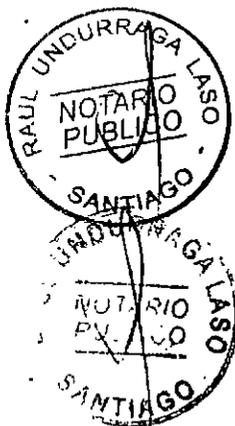
EN SANTIAGO DE CHILE, a treinta de Mayo del año dos mil catorce, ante mí, RAUL UNDURRAGA LASO, abogado, Notario Público, titular de la Vigésimo Novena Notaría en Santiago, calle Mac-Iver doscientos veinticinco, oficina trescientos dos, comparece: Don GONZALO MORALES MORENO, chileno, casado, abogado, cédula de identidad número ocho millones ochocientos sesenta y seis mil novecientos treinta y seis guión tres, domiciliado en calle Avenida Libertador Bernardo O'Higgins número mil cuatrocientos catorce, comuna de Santiago; mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula citada, y expone: Que debidamente facultado, según se verá adelante, viene en reducir a escritura pública, en sus partes pertinentes, la siguiente acta: "En Santiago de Chile, veintiséis de mayo de dos mil catorce, a las quince horas, en las oficinas de la Empresa, ubicadas en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins número mil cuatrocientos catorce, el Directorio de la "Empresa de Transporte de Pasajeros Metro S.A." celebra su sesión número ochocientos cuarenta y uno, bajo

la Presidencia de su titular don Aldo González Tissinetti y con la asistencia de su vicepresidente Señora Paulina Soriano Fuenzalida y de los directores Señores Carlos Mladinic Alonso, Vicente Pardo Díaz, Juan Carlos Muñoz Abogabir, Karen Poniachik Pollak, y Claudio Soto Gamboa. Asisten, además, el Gerente General don Ramón Cañas Cambiaso y el secretario del Directorio, don Cristián Ruiz Santibáñez. Acuerdo número tres mil trescientos cuarenta y cuatro/ochocientos cuarenta y uno: A] Nombrar a contar del treinta y uno de mayo de dos mil catorce, en el cargo de Gerente General Interino de la Empresa de Transporte de Pasajeros Metro S.A., a don Hernán Vega Molina confiriéndole mandato para que actúe como factor de comercio y administre la sociedad en todas las operaciones del giro ordinario, promoviendo, impulsando, realizando y supervigilando los negocios sociales, ajustando sus actos en todo momento a los acuerdos del Directorio, a las leyes, reglamentos y a los estatutos sociales, debiendo velar por el orden interno y financiero de la sociedad. En virtud del mandato que se le otorga, le corresponderá proponer al Directorio el personal y organización que considere idóneo y necesario para el buen desempeño del objeto social; presentar mensualmente al Directorio una cuenta detallada que comprenda y refleje con exactitud la marcha de los negocios sociales y la situación financiera, administrativa y contable de la sociedad; velar por el cumplimiento exacto y oportuno de las leyes previsionales, tributarias, laborales y las relativas a las sociedades anónimas y mercado de valores y sus respectivos reglamentos; representar extrajudicialmente a la sociedad y de tal forma ejecutar y firmar todos los actos y contratos

RAUL UNDURRAGA LASO  
MAC-IVER 225 - OF.302  
TELEFONO 26335225 FAX 26339847  
NOTARIO PUBLICO  
SANTIAGO

11009

del giro social, dentro de los límites que establece el presente poder; y desarrollar las demás actividades y actuaciones que le delegue el Directorio o le señalen los estatutos. Al efecto, el mandatario podrá ejercer todas y cada una de las atribuciones otorgadas a su antecesor en el cargo de Gerente General, y que constan en el acuerdo de directorio número tres mil ciento veintiocho/ochocientos once, adoptado en Sesión número ochocientos once, Ordinaria de fecha veintisiete de mayo de dos mil trece, reducida a escritura pública con fecha treinta y uno de mayo de dos mil trece, bajo el repertorio número tres mil ciento diecinueve guión trece, en la Notaría de Santiago de don Raúl Undurraga Laso, las que se dan por expresamente reproducidas, una a una. B] El presente acuerdo se podrá llevar a cabo y reducir a escritura pública, sin esperar la aprobación del acta correspondiente. Acuerdo número tres mil trescientos cuarenta y cinco/ochocientos cuarenta y uno: A] Atendido el nombramiento y poderes otorgados a don Hernán Vega Molina como Gerente General Interino de la Empresa de Transporte de Pasajeros Metro S.A., dejar sin efecto, a partir del treinta y uno de mayo de dos mil catorce, el mandato general para la administración ordinaria de la Sociedad sólo en lo que respecta al poder conferido a don Ramón Cañas Cambiaso mediante acuerdo número tres mil ciento veintiocho/ochocientos once, adoptado en Sesión número ochocientos once, Ordinaria de fecha veintisiete de mayo de dos mil trece, reducida a escritura pública con fecha treinta y uno de mayo de dos mil trece, bajo el repertorio número tres mil ciento diecinueve guión trece, en la Notaría de Santiago de don Raúl Undurraga Laso. Sin perjuicio de la presente revocación, permanecen



plenamente vigentes las delegaciones y poderes especiales conferidos por don Ramón Cañas Cambiaso en virtud del poder aquí referido. B] El presente acuerdo se podrá llevar a cabo y reducir a escritura pública, sin esperar la aprobación del acta correspondiente. Facultad para reducir la presente acta a escritura pública: El Directorio facultó a don Cristián Ruiz Santibáñez y a don Gonzalo Morales Moreno, para que cualquiera de ellos, indistintamente, reduzca en todo o parte el acta de esta sesión a escritura pública y al portador de copia autorizada de la misma, para requerir, practicar y firmar las inscripciones, anotaciones, cancelaciones y demás trámites que procedan.- Siendo las dieciocho cuarenta y cinco horas se da por finalizada la presente sesión.- Firman la presente Acta: ALDO GONZÁLEZ TISSINETTI, Presidente.- PAULINA SORIANO FUENZALIDA, Vicepresidenta.- CARLOS MLADINIC ALONSO, Director.- VICENTE PARDO DÍAZ, Director.- JUAN CARLOS MUÑOZ ABOGABIR, Director.- KAREN PONIACHIK POLLAK, Director.- CLAUDIO SOTO GAMBOA, Director.- CRISTIÁN RUIZ SANTIBÁÑEZ, Secretario-Abogado.".- Conforme con el original contenido en el Libro de Actas de Sesiones de Directorio de METRO S.A.- La personería del compareciente se desprende del acta anteriormente transcrita. ACTUACION NOTARIAL. En comprobante firma el compareciente, previa lectura. Se da copia. El testimonio en referencia se extiende mecanografiado de conformidad con la ley dieciocho mil ciento ochenta y uno publicada en el Diario Oficial número treinta y un mil cuatrocientos veintisiete del día veintiséis de Noviembre de mil novecientos ochenta

RAUL UNDURRAGA LASO  
MAC-IVER 225 - OF.302  
TELEFONO 26335225 FAX 26339847  
NOTARIO PUBLICO  
SANTIAGO

11010

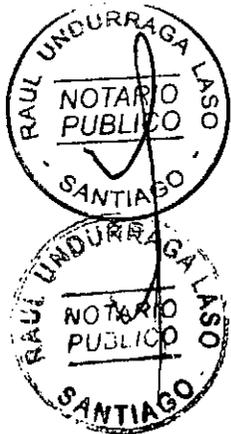
y dos. Queda anotado en el Libro Repertorio bajo el número  
que en el comienzo se certifica. Doy fe.



GONZALO MORALES MORENO

Rut N° 8.866.936-3

Rut METRO S.A. N° 61.219.000-3



*Repertorio 2959-2014*

**CORRESPONDE A ESCRITURA**

REPERTORIO Nº B.526-14 FOJAS 13437  
DEL MES JUNIO AÑO 2014  
SANTIAGO 03 de JULIO AÑO 2014

RAUL UNDURRAGA LASO  
NOTARIO PÚBLICO Nº 29  
MAC - IVER 225 OF. 312  
TEL. 2633 5225 - 2638 2264  
SANTIAGO



**LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL.**

**SANTIAGO, 03 DE JULIO DE 2014.**

RAUL UNDURRAGA LASO  
NOTARIO PÚBLICO Nº 29  
MAC - IVER 225 OF. 312  
TEL. 2633 5225 - 2638 2264  
SANTIAGO